



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos 130, numeral 7 y 161 de la Constitución Política de la República,

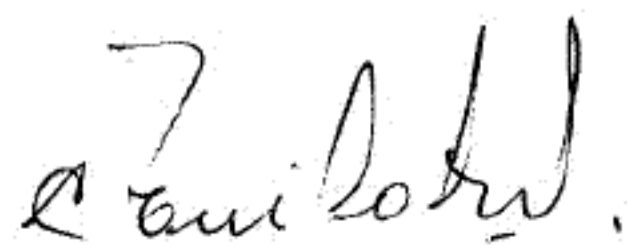
RESUELVE

Aprobar el **CONVENIO SOBRE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES ENTRE ESTADOS Y NACIONALES DE OTROS ESTADOS, (CIADI)**, suscrito el 18 de marzo de 1965.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil uno.



Abg. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE



Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL